

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN (PIPE), REPRESENTADA POR LA I.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, Y POR LA OTRA PARTE, "EL SUJETO EVALUADO" IDENTIFICADO, COMO EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PIPE", "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de San José del Rincón tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de San José del Rincón, a través de la Dirección de Planeación, Información Programación y Evaluación (PIPE), publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 30 del mes de abril de 2025, mediante el sitio Web <https://www.sanjosodelrincon.gob.mx/pae-2025-2027/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN".

DECLARACIONES

1. DE "LA PIPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



Handwritten signatures of the Mayor and the Director of PIPE, which are partially obscured by a large, stylized oval watermark containing the text "SJR Morelos Mas".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



7721242097-98
sanjosedelrincón.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la **CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, MICHOACÁN, SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 50660, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO DE MÉXICO.**

2. DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular del Órgano Interno de Control Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, MICHOACÁN, SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 50660, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EDO DE MÉXICO.**

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que son Dependencias de la Administración Pública Municipal de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el responsable de la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS** cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en **SAN JOAQUÍN DEL MONTE AUN COSTADO DEL CECyTEM, SOBRE BOULEVARD BICENTENARIO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX. CP. 50665.**

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario **01070201 Protección Civil** del proyecto **010702010102 Capacitación integral para la protección civil**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA PIPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

- a) Realizar auditorías internas periódicas, con el propósito de evaluar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos del "Sujeto Evaluado", conforme a la normatividad vigente.
- b) Emitir informes de resultados y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones o supervisiones efectuadas, notificando a las áreas correspondientes para la atención y seguimiento de las observaciones detectadas.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y control, a fin de verificar que las acciones correctivas implementadas por el "Sujeto Evaluado" atiendan en tiempo y forma las observaciones emitidas.
- d) Promover la cultura de la integridad y la rendición de cuentas, mediante la implementación de programas de capacitación, difusión y sensibilización dirigidos a los servidores públicos municipales.
- e) Recibir, analizar y canalizar denuncias ciudadanas relacionadas con actos de corrupción, negligencia o incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, asegurando la confidencialidad del denunciante.

- f) Coordinarse con los órganos fiscalizadores externos, estatales o federales, para la atención de observaciones derivadas de revisiones o auditorías, garantizando una actuación institucional transparente y colaborativa.
- g) Elaborar un informe anual de actividades, en el que se integren los resultados de las evaluaciones, auditorías, recomendaciones y medidas correctivas implementadas, remitiéndolo a las instancias competentes para su conocimiento y valoración.
- h) Resguardar la documentación soporte de las revisiones, auditorías y procedimientos sancionatorios, conforme a las disposiciones en materia de archivos y transparencia.
- i) Asegurar la aplicación del Código de Ética y de Conducta, promoviendo el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio público.
- j) Dar vista a las autoridades competentes, cuando derivado de sus investigaciones se presuma la comisión de faltas graves o hechos que puedan constituir delitos, conforme a la legislación aplicable.
- k) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Órgano Interno de Control Municipal del "Sujeto Evaluado";
- l) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Ayuntamiento;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario **01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación Integral para la protección civil**.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA PIPE" y a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Ayuntamiento de San José del Rincón.



CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

Evaluación de Diseño.

Pp: 01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación integral para la protección civil.

Ítem	Formato	Observación
	Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario.	La creación y diseño del Programa presupuestario 01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil, cuenta con una justificación establecida dentro del Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2022-2024, identificando las principales problemáticas en el servicio y atención en materia de Protección Civil.
	Contribución de las metas y objetivos nacionales.	El análisis transversal de los objetivos y metas suscrita en el ámbito nacional e internacional crean una vinculación estratégica que permite desarrollar las estrategias y líneas de acción aplicables para el municipio.
	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	La identificación de la población Potencial y Objetivo se hacen de manera estrecha atendiendo las necesidades del municipio de San José del Rincón, beneficiando y respetando el carácter del programa presupuestario.
	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	El Programa presupuestario 01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil, mantiene una estructura para la implementación de mecanismos de recopilación de información sobre los beneficiarios, sin embargo, no se cuentan con medios que permitan su sistematización.
	Matriz de Indicadores para Resultados	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario 01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil, identifica de manera eficaz y eficiente la congruencia de su aplicación.
	Presupuesto y Rendición de Cuentas.	La información que, presentada la Dirección de Protección Civil y Bomberos corresponde a la distribución del gasto ejercido durante el año 2024, para realizar las acciones pertinentes en salvaguardar la integridad física de las personas del municipio de San José del Rincón.
	Complementariedades y Coincidencias Con Otros Programas.	No se identifican coincidencias con otros programas y complementariedades con otros programas presupuestarios.

b) De las recomendaciones:

Evaluación de Diseño.

Pp: 01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación integral para la protección civil.

Título	Descripción	Vigencia	Vigencia
Análisis de la ejecución de los objetivos y el diseño del proyecto	Continuar con las medidas necesarias para atender las necesidades de la población y garantizar que la población cuente con el servicio de Protección Civil y Bomberos dentro del municipio.	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	10 de Diciembre 2025
Contribución a los objetivos nacionales	Mantener la transversalidad con los objetivos y metas Nacionales e Internacionales que contribuyen al cumplimiento y ejecución del programa implementado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos.	Dar seguimiento a la vinculación de contribución de metas y objetivos nacionales	10 de Diciembre 2025
Objetivo y mecanismo de ejecución	Los procedimientos para atender las solicitudes de la población pueden parecer ambiguos, sin embargo, al tratarse de un tema de atención prioritaria no se excluye ni discrimina a ningún habitante para recibir la atención y/o servicio.	Identificar por zona del municipio las zonas de mayor demanda del servicio de Protección Civil y Bomberos.	10 de Diciembre 2025
Beneficiarios	Actualizar los medios de captación y registro del padrón de beneficiarios con el propósito de llevar un control más detallado de las personas beneficiadas, creando una sistematización eficaz y eficiente.	Establecer formatos específicos para la solicitud de servicios requeridos por parte de la población.	10 de Diciembre 2025
Métricas de ejecución	Mantener una ejecución adecuada de La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ya que hasta el momento a cumplido con lo	Identificar en coordinación con la PIPE la serie de indicadores del área que permitan	10 de Diciembre 2025

que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.	incrementar el rendimiento y resultados del programa a nivel funcional.
<p>Prestación y ejecución de Gastos</p> <p>complementariedad y coherencia entre los formatos</p>	<p>El Programa presupuestario 01070201 Protección Civil del proyecto 010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de San José del Rincón presenta información adecuada del gasto ejercido por capítulo y concepto del programa reflejando finanzas sanas y transparencia en su ejecución.</p> <p>Diseñar mecanismos que permitan conocer el antes y después de cada ejercicio fiscal, a fin de poder identificar el margen de beneficio que se obtuvo.</p>
<p>No existe complementariedad con otros Programas presupuestales, seguir manteniendo la congruencia en la ejecución de los formatos (PbRM).</p>	<p>Generar una Estructura Programática Municipal que evite la duplicidad de funciones en la integración de los programas presupuestales.</p>

QUINTA. Cumplimiento. - "LA PIPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del **16 de diciembre de 2025**.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA PIPE"** y a **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **"Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN"**.

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en fecha de 25 de Noviembre 2025.



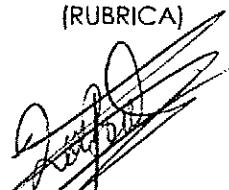
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RUBRICA)



L. C. YOBANY OLIVARES GOMÉZ
TESORERO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN
(RUBRICA)



C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RUBRICA)



L.C.P. LIDIA BEATRIZ SANDOVAL ESQUIVEL
DIRECTORA DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SAN
JOSÉ DEL RINCÓN
(RUBRICA)



LIC. JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASAS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RUBRICA)

